

Contrato de prestación del servicio de una Auditoría Funcional y Operativa de la Unidad de Inversiones Financieras de el Instituto, que celebran por una parte, el Instituto Mexicano del Seguro Social, a quien en lo sucesivo se le denominará "EL INSTITUTO", representado en este acto por el C. Agustín Amaya Chávez, en su carácter de Representante Legal, y por la otra, "PRICEWATERHOUSECOOPERS", S.C., en los subsecuente "EL PROVEEDOR", representada por el C. Miguel Ángel Everardo Malaquías Castro González, en su carácter de Representante Legal, al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

- I.- "EL INSTITUTO", declara que:
- I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.
- 1.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.
- I.3.- Su representante, el C. Agustín Amaya Chávez, Coordinador Técnico de Bienes y Servicios Terapéuticos, en su carácter de Representante Legal, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "EL INSTITUTO", de acuerdo al poder que se contiene en la Escritura Pública número 83,965, de fecha 25 de julio de 2008, pasada ante la fe del Lic. José Ignacio Sentíes Laborde, Notario Público número 104 de la Ciudad de México, Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, en el folio mercantil número 52,023.
- 1.4.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la prestación del servicio de una Auditoría Funcional y Operativa de la Unidad de Inversiones Financieras de "EL INSTITUTO", solicitado por la Dirección de Finanzas de "EL INSTITUTO".
- 1.5.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número 42062413, de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo número de folio 0000361939-2010, mismo que se agrega al presente contrato como **Anexo 1 (uno).**
- I.6.- El presente contrato fue adjudicado a "EL PROVEEDOR" mediante el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional número S-IMSS-014-10, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 19, 26 fracción II, 26









Bis, fracción I, 28 fracción I, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 Bis 42, 43 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- I.7.- Con fecha 30 de julio de 2010, la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios No Terapéuticos, emite el Acta Correspondiente al Acto de Fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, en la que se adjudica a "PRICEWATERHOUSECOOPERS", S.C., la partida única.
- I.8.- Conforme a lo previsto en el artículo 68 A, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL PROVEEDOR" en caso de auditorias, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO", deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.
- 1.9.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la calle de Durango número 291, P.H., Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, en México, Distrito Federal.
- II.- "EL PROVEEDOR", declara que:
- II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 14,034, de fecha 28 de febrero de 1936, pasada ante la fe del Lic. Salvador del Valle, encargado de la Notaria Público número 21 del Distrito Federal; e inscrita en el Registro Público de la Propiedad, en el libro doce, de Sociedades y Asociaciones Civiles, a fojas ciento treinta y una, bajo el número ciento cuarenta y tres, se constituyó "Price, Waterhouse y Compañía, México", S.C.
- **II.2.-** Que por Escritura Pública número 1,798, de fecha 08 de diciembre de 1998, pasada ante la fe del Lic. Arturo Adolfo Llorente Martínez, Notario Público número 205 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad, en el folio de personas morales número diecinueve mil ciento veintiuno, se hace constar el cambio de denominación por la de "PRICEWATERHOUSECOOPERS", S.C.
- II.3.- Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por el C. Miguel Ángel Everardo Malaquías Castro González, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 57,129, de fecha 15 de diciembre de 2009, pasada ante la fe del Lic. Adrián Rogelio Iturbide Galindo, Notario Público número 139 del Distrito Federal, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.
- II.4- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en la prestación de servicios profesionales en los ramos de contaduría, auditoría y administración; la presentación de servicios profesionales en los ramos de contaduría, auditoría y administración; la presentación de servicios profesionales en los ramos de contaduría, auditoría y administración; la presentación de servicios profesionales en los ramos de contaduría, auditoría y administración; la presentación de servicios profesionales en los ramos de contaduría, auditoría y administración; la presentación de servicios profesionales en los ramos de contaduría, auditoría y administración; la presentación de servicios profesionales en los ramos de contaduría, auditoría y administración; la presentación de servicios profesionales en los ramos de contaduría, auditoría y administración; la presentación de servicios profesionales en los ramos de contaduría, auditoría y administración; la presentación de servicios profesionales en los ramos de contaduría, auditoría y administración; la presentación de servicios presentación de servicios de contaduría, auditoría y administración; la presentación de servicios de contaduría d

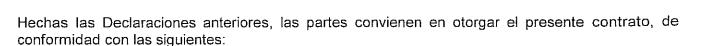


P



asesoría financiera, fiscal, en administración y sistemas operacionales, tales como seguridad, control y gestión de tecnología, soluciones de ingresos y costos, administración del cambio y gestión de proyectos y riesgos operacionales, mejora de procesos, manejo de transacciones y manejo de crisis, entre otros; asesoría legal, en recursos humanos y actuaría, así como de servicios de administración, de gestoría administrativa y contable y todos aquellos relacionados con los anteriores para asesorar a personas físicas o morales, nacionales y extranjeras.

- **II.5-** La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número PRI-981101-785. Asimismo, cuenta con Registro Patronal ante **"EL INSTITUTO"** número 11 03 49 5910 3.
- **II.6.** Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60,de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- II.7.- Cuenta con el acuse de recepción de la solicitud de opinión ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos que establece la fracción I, de la Regla I.2.1.15 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el presente ejercicio, de conformidad con el artículo 32 D, del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO".
- II.8- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para satisfacer de manera eficiente y adecuada las necesidades de "EL INSTITUTO".
- **II.9-** Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Mariano Escobedo número 573, Colonia Rincón del Bosque, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11580, en México, D.F., Teléfono: 5263-6000, Fax: 5263-6010 y correo electrónico: miguel.angel.castro@mx.pwc.com.



CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" requiere y "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar el servicio de una Auditoría Funcional y Operativa de la Unidad de Inversiones Financieras de "EL INSTITUTO", de conformidad con las características, alcances y especificaciones, que se detallan en los Anexos 2 (dos) y 3 (tres), que forman parte integral del presente instrumento jurídico.



Página 3 de 11

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de Licitación que se señala, propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contralos y Apoyo Técnico".

X



SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto del presente contrato, la cantidad de \$1'050,000.00 (UN MILLÓN CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M. N.), más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), de conformidad con el Anexo 3 (tres).

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- El pago se realizará en Pesos Mexicanos, a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega de la factura correspondiente a cada uno de los 4 (cuatro) entregables establecidos en el Anexo 2 (dos), del presente contrato; los cuales deberán reunir los requisitos fiscales establecidos en la Ley de la material y en la que se indique los bienes prestados, número de proveedor, número de contrato y contenga la firma de recepción y autorización del Titular de la Coordinación de Costos, Precios de Servicios y Estudios Financieros, Dr. Miguel Ángel Cedillo Hernández, así como el número de fianza, denominación social de la afianzadora en la División de Trámite de Erogaciones, sita en la calle de Durango número 167, Piso 3, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal, en días y horas hábiles.

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 62 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"EL PROVEEDOR" podrá optar porque "EL INSTITUTO" efectúe el pago de los servicios suministrados, a través del esquema electrónico intrabancario que "EL INSTITUTO", tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A., BBVA, Bancomer, S.A., Banorte, S.A. y Scotiabank Inverlat, S.A., para tal efecto deberá presentar en la División de Trámite de Erogaciones, dependiente de la Coordinación de Presupuesto, Contabilidad y Evaluación Financiera de "EL INSTITUTO" ubicada en la calle de Durango número 167, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal, dentro del horario comprendido de las 9:00 a las 16:00 horas, de lunes a viernes en días hábiles, petición escrita, indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques, (número de clabe bancaria estandarizada) banco, sucursal y plaza, así como número de proveedor asignado por "EL INSTITUTO".

En caso de que "EL PROVEEDOR" solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), "EL INSTITUTO" realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contra-recibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).



M

Página 4 de 11



Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) "EL PROVEEDOR" deberá presentar original y copia de la Cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

Asimismo, "EL INSTITUTO" aceptará de "EL PROVEEDOR", que en el supuesto de que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social.

"EL PROVEEDOR", que preste servicios a "EL INSTITUTO" y que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo a "EL INSTITUTO", con un mínimo de 05 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos, cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión.

El pago de la prestación del servicio quedará condicionado, en su caso, proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" del servicio deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

PLAZO.- El servicio se requiere, a partir del día siguiente de la fecha de firma del fallo (30 de julio de 2010), y se harán los entregables, de conformidad a lo establecido en el Anexo 2 (dos), tomando en cuenta que no deberá de ninguna forma excederse el tiempo de 80 (ochenta) días hábiles la entrega de los servicios, la auditoria debe terminarse y se entregará el informe final a más tardar la última semana de noviembre del presente año.



LUGAR.- Los entregables y servicios a contratar se realizarán en el edificio de las Oficinas Centrales de "EL INSTITUTO" ubicado en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Segundo Piso, Torre Oriente, en la Dirección de Finanzas y con el Coordinador de Costos, Precios de Servicios y Estudios Financieros, el Dr. Miguel Ángel Cedillo Hernández

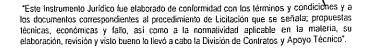
CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- Durante la prestación del servicio, éste estará sujeto a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se cumpla con las condiciones requeridas en el presente contrato y sus anexos.



Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, "EL INSTITUTO" no dará por aceptado el servicio.

QUINTA.- VIGENCIA.- Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato será desde el momento de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2010.

Página 5 de 11







SEXTA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven de este Contrato.

"EL PROVEEDOR" sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, de acuerdo con lo estipulado en la Cláusula Tercera, del presente instrumento jurídico.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 53, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR" conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO", a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

DÉCIMA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como Anexo 4 (cuatro) "Formato de Fianza de Cumplimiento", en la División de Contratos y Apoyo Técnico, sita en la calle de Durango número 291, 10° Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal.







Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR", siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato, para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos y Apoyo Técnico, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO", llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato cuando:

- Cuando "EL PROVEEDOR" incumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato.
- Cuando se rescinda administrativamente este contrato.
- La ejecución de las garantías serán con independencia de la aplicación de las penas convencionales que procedan y de la rescisión administrativa del presente contrato.
- Además de las sanciones anteriormente mencionadas, serán aplicables las que estipulen las disposiciones legales vigentes en la materia.
- La ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato, será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.- en caso de que "EL PROVEEDOR" incurra en atraso en las fechas pactadas para la prestación de los servicios objeto del presente contrato, queda obligado a pagar el 2.5% (dos punto cinco por ciento), sobre el monto total del valor de lo incumplido sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA), por cada día de atraso en la prestación de los servicios de que se trate, en cada uno de los supuestos siguientes:

 Cuando "EL PROVEEDOR" no preste el servicio que se le haya sido requerido dentro del plazo señalado o en el programa establecido en el presente contrato y sus anexos, considerándose éste plazo como entrega oportuna, y un máximo de cuatro días con atraso.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor del servicio entregado con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda al concepto. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

"EL PROVEEDOR" a su vez, autoriza a "EL INSTITUTO" a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a "EL PROVEEDOR".









Conforme a lo previsto en el penúltimo párrafo del artículo 64, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo de "EL INSTITUTO".

DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos "EL INSTITUTO" reembolsará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA CUARTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento el contrato cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; en el supuesto de que el contrato se rescinda, no procederá el cobro de penas convencionales por atraso, ni la contabilidad de la misma al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.



"EL INSTITUTO" podrá a su juicio suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

Concluido el procedimiento de rescisión correspondiente, "EL INSTITUTO" procederá conforme a lo previsto en el artículo 66 A del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA QUINTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa, se señalan a continuación:



 Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Página 8 de 11

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de Licitación que se señala; propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico".



- 2. Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
- 3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
- 4. Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
- Cuando se trasmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente contrato, salvo los derechos de cobro, previa autorización por escrito que le otorgue "EL INSTITUTO".
- 6. Si se hubiera agotado el monto límite de la aplicación de las penas convencionales.
- Si la autoridad competente declara en concurso mercantil; el estado de quiebra, la suspensión de pagos, o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".
- 8. Si se sitúa en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SEXTA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- Para el caso de rescisión administrativa las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento:

- a) Si "EL INSTITUTO" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a "EL PROVEEDOR" de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 05 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "EL PROVEEDOR", dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del término señalado en el inciso a) de esta cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el contrato "EL INSTITUTO" no procederá a la aplicación de penas convencionales ni su contabilización, para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato.

En caso de que "EL INSTITUTO" determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto de los servicios prestados por "EL PROVEEDOR" hasta el momento de que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, "EL PROVEEDOR" entrega los Servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "EL Página 9 de 11

_





INSTITUTO" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los servicios y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, "EL INSTITUTO" establecerá de conformidad con "EL PROVEEDOR" un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SÉPTIMA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio al presente contrato dentro de la vigencia del mismo; para tal efecto "EL PROVEEDOR" se obliga a presentar en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 68 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente contrato, como si a la letra se insertasen:

X

Anexo 1 (uno) "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"

Anexo 2 (dos) "Anexo Técnico"

Anexo 3 (tres) "Propuesta Técnica y Económica"

Anexo 4 (cuatro) "Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento"

DÉCIMA NOVENA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles y la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.





VIGÉSIMA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro, o por cualesquiera otra que pudiera corresponderles.

Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el 09 de agosto de 2010, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
PRICEWATERHOUSECOOPERS, S.C.

C. AGUSTÍN AMAYA CHAVEZ

Representante Legal

C. MIGUEL ÁNGEL EVERARDO MALAQUÍAS CASTRO GONZÁLEZ

Representante Legal

ADMINISTRA ESTE CONTRATO

TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS

DR. EDUARDO GONZALEZ PIER

Página 11 de 11

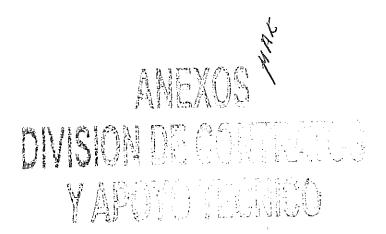
"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de Licitación que se señala; propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normalividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico".



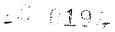


ANEXO 1

"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"



EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA





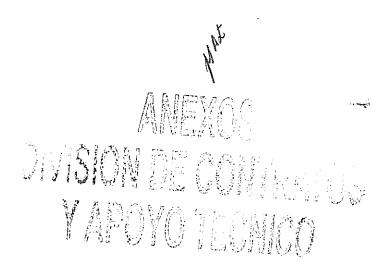
DIRECCION DE FINANZAS

COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: <u>0</u>	0000361939-2010	<u> </u>								Díctamen d	e Inversión
									.[]	X Dictamen d	e Gasto
Dependencia S	Solicitante:	09	Dis	strito Federal Ni	ivel Central						
		099001	Ofi	nas Centrales -	Reforma-						
	•	600000	Dir	reccion de Fina	nzas	-					
Concepto:	•	i i		. 07 DE MAYO DE INVERSION			PARA GESTIO	NAR AUDITO	RIA EXTERN	IA PARA	
Fecha Elaborae	ción:	24/06/201	0								
	netido (en pesos) 2062413		2,958,00 sult.invest.y a			Unidad de	Información:	099001	Cer	ntro de Costos:	6A0000
ENE	FEB FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DiC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	591.6	591.6	591.6	1,183.2	0.0
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
bienes y	servicios con b	ase ai marc	o normalivo) -	TAMENTE			DICT	A MES AMINADO DEF	OÑA OVITINI
					DICTAME	N DEFINITIV	Ď				
	CONTRAT	O Na.									
	IMPORTE	DEFINITIVO	(EN PESOS) :				9 9 a	\$.00	
	COCANO DEL SEGURO	STOLLI I							<u> ()</u>		
COORDINACIO	N DE PRESURI	STO					扩列引		Clay	/e: 6170-009-00	, Y.
	ON PROGRAMAT	ICA				RIA	AI DE	PA			J. Mr.
DIVISION DE PRESUPUESTOS		s			MIA	NA	再初	7 (4 ()) W () ()			ु [′ −
CERTIFICACION PRESUPUESTA		N			Ţ	YAP					



ANEXO 2 "ANEXO TÉCNICO"



EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 10 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



INVAPACIONIA CONTANTO DI ILENOSE TRESTERIO INSTINACIONA NO SINSTITUCIO

ANEXO NÚMERO 3 (TRES) REQUERIMIENTO.

"Auditoria Funcional y Operativa a la Unidad de Inversiones Financieras del IMSS".

Descripción del Servicio

Realizar una auditoría a la Unidad de Inversiones Financieras (UIF) en relación a su operación por los últimos cinco años, su estructura, organigrama, costos de operación, acuerdos, procesos, contratos, estados de cuenta, operaciones, inversiones realizadas, registro de las mismas, control, empresas en la que se han realizado inversiones, intermediarios financieros y apego a normatividad.

Los objetivos de la auditoría que se pretende contratar son: Análisis de la estructura actual de la UIF para atender sus funciones; recomendaciones, en su caso, para la alineación de sus procesos y normatividad conforme a las mejores prácticas establecidas a nivel mundial para entidades financieras cuyo objeto sea realizar inversiones financieras; revisar la correcta y confiable operación de dicha Unidad; verificar que las operaciones e inversiones realizadas son hechas de acuerdo a la normatividad establecida vigente y con riesgo calculado; que los intermediarios financieros son seleccionados de acuerdo a la calificación emitida por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) así como a su desempeño y conforme a los intereses de la Institución; verificar que todas las inversiones realizadas han sido en beneficio de la institución y en busca de incrementar las reservas financieras, realizando operaciones con rendimientos atractivos y rentables sin descuidar el elemento del riesgo; contar al término de la revisión con sugerencias concretas de mejora, para optimizar el funcionamiento de la Unidad, y finalmente que sus costos de operación se encuentren dentro de los estándares establecidos por entes similares de clase mundial.

1. Organigrama y costos de la Unidad de Inversiones Financieras

- a) Analizar el costo beneficio respecto de la estructura organizacional de la Unidad, considerando los gastos totales en los que se incurre. Considerar gastos de personal y gastos adicionales atribuibles a la operación, comparar en relación a los beneficios que genera.
- b) Mediante un muestreo aleatorio representativo, revisar los acuerdos resultantes de la Comisión de Inversiones en los últimos cinco años, así como su cumplimiento en tiempo y forma. Especialmente en lo que a inversiones y liquidaciones se refiere. En relación a dichos acuerdos, revisar el caso de las inversiones realizadas en la paraestatal PEMEX, en particular la compra venta llevada a cabo en diciembre 2009 de Certificados Bursátiles emitidos por la misma, en la que se rebasó el límite permitido por la Comisión de Inversiones Financieras.

2. Proceso de selección y contratación del custodio

Junio 2010 W // 10/11/2012



301/ELL(011/1/1095/V/010)21VVII 11/1/(010/1/17/1/07/1/07) 11/ELL(18/2/1/17/10/1/07/1

- a) Revisar los procesos que se han seguido para cambiar al custodio de instrumentos financieros por parte de la Unidad de Inversiones Financieras. Emitir una opinión sobre dichos procesos y los criterios empleados para seleccionar a dichos custodios en relación con lo prevaleciente en el mercado. Así mismo, analizar los beneficios ofertados por el custodio actual determinantes para su contratación, compararlos con los que ofrecían otros probables custodios y verificar que estos beneficios efectivamente se otorguen al Instituto.
- b) Comparar los beneficios incluidos en el contrato, contra lo generalmente ofertado en el mercado por otros prestadores de este servicio.
- c) Verificar la contraprestación o regla establecida para retribuir los servicios del custodio y emitir opinión al respecto. Comparar su costo con el mercado.
- d) Revisar el proceso de selección, evaluar el desempeño y las politicas de renovación del contrato establecido con el custodio.

3. Proceso de inversión y registro

- a) Revisar a través de un muestreo aleatorio significativo de los últimos 5 años, que se hayan cumplido los requisitos necesarios para llevar a cabo las inversiones realizadas, así como su registro en tiempo y forma en los asientos contables.
- b) Revisar posibles diferencias en montos, tasas y fechas de liquidación de operaciones rectificadas, corregidas o reversadas (todas o las 25 principales, por ejemplo), llevadas a cabo en la Coordinación de Inversiones durante el último año, contra lo registrado en la Coordinación de Control de Operaciones, y revisar el proceso de control y reporte de las mismas.
- c) Revisar los estados de cuenta bancarios originales de 3 (tres) meses, seleccionados aleatoriamente, adicionalmente revisar el de diciembre para todas las cuentas de inversión, para cada año. Verificar que los estados de cuenta coincidan con los registros contables y /o con las conciliaciones respectivas.
- d) Determinar el grado de alineación al cierre de cada mes para el último año que tiene la Coordinación de Inversiones con la Coordinación de Asignación Estratégica de Activos, comparando el portafolio estratégico diseñado contra el portafolio de inversiones adquirido.

4. Proceso general de inversión.

Verificar que en los últimos 5 (cinco) años, las 30 (treinta) inversiones por año más importantes dada su trascendencia económica (mayores montos invertidos), así como las realizadas por un plazo mayor de 20 (veinte) años, cumplan con lo establecido en la normatividad vigente.

5. Inversiones en empresas específicas





Para cada una de las emisiones de las empresas Crédito Inmobiliario, Metrofinanciera, Patrimonio, Su Casita, Crédito y Casa, GMAC Hipotecaria, GMAC Financiera, Cemex, Comercial Mexicana, adquiridas en los últimos cinco años:

- a) Factores decisivos para invertir en esas emisiones, incluyendo la calificación de la empresa en el momento de llevar a cabo la inversión y el rendimiento esperado;
- b) Revisar los criterios utilizados para llevar a cabo las inversiones que se dieron en las empresas mencionadas una vez que inició el deterioro en la calificación financiera asignada a las mismas;
- c) Determinar el agente colocador en cada uno de los casos;
- d) Verificar que las inversiones y renovaciones con las empresas enlistadas estuvieran basadas en criterios financieros y de rendimiento;
- e) Determinar el grado de participación de la Coordinación de Riesgos en el asesoramiento para invertir o no en las empresas mencionadas;
- f) Para el caso específico de Crédito Inmobiliario, revisar y observar las razones fundamentales para renovar las inversiones posteriores a la firma del Convenio de Sociedad Hipotecaria Federal del 12 de mayo 2009, y
- g) Explicar el motivo del viaje a Monterrey realizado por integrantes de la Unidad de Inversiones previo a la última renovación de la inversión en Metrofinanciera, revisar la evidencia documental de los acuerdos tomados:

6. Notas estructuradas y notas de mercado accionario

- a) Verificar que la inversión en notas se haya dado dentro de la normatividad establecida.
- b) Revisar que no se hayan realizado inversiones en notas sin capital garantizado.
- c) Conocer la opinión de la Coordinación de Riesgos respecto a la compra de las notas, a través de los reportes o informes existentes o, en su caso, por medio de una entrevista con el titular de la coordinación.
- d) Revisar los rendimientos para todas las inversiones en notas estructuradas y notas de mercado accionario para los últimos 5 (cinco) años, su plusvalía o minusvalía actual. Compararlo con lo reportado por la UIF y los registros contables.

7. Intermediarios financieros

Considerando una muestra aleatoria del 20% (veinte por ciento) para cada una de las clasificaciones que se tienen por tipo de inversión (qubernamental, corporativo, bancario):

a) Verificar que la operación se lleve a cabo únicamente con intermediarios financieros autorizados.

MAK



- b) Analizar la relación existente entre la Unidad de Inversiones Financieras y el intermediario financiero IXE, en especial en inversiones en papel hipotecario.
- c) Corroborar que el servicio que presta Interacciones a la Coordinación de Inversiones en lo que se refiere a la postura y venta de papel a largo plazo es realmente gratuito y explicar las características de esta relación.

NOTA GENERAL: cuando se indica muestreo aleatorio y representativo se entiende que del universo sujeto a revisión se revisarán por ejemplo, 50 partidas de las cuales se seleccionaran las 25 partidas destacadas por su importe y del universo restante se le aplicará el muestreo aleatorio para seleccionar otras 25 partidas.

Tabla de entregables

Productos entregables como resultado de la auditoría						
Entrega	Porcentaje acumulado de avance	Días hábiles para entregar posteriores al día del fallo.	Productos a entregar de acuerdo al anexo técnico.			
Primera	20%	15	Puntos 1 y 2: Consistentes en el análisis del costo beneficio de la UIF y del proceso y contratación del custodio.			
Segunda	40%	35	Puntos 3 y 4: Consistentes en revisión de proceso de inversión y registro y proceso general de inversión en papel comercial.			
Tercera	60%	55	Puntos 5 y 6: Consistentes en inversiones en empresas específicas, notas estructuradas y notas del mercado accionario.			
Cuarta	100%	80	Punto 7: Relativo a intermediarios financieros; informe final con hallazgos y recomendaciones y presentación explicativa de los resultados.			







El lugar de entrega de los documentos arriba señalados que son los entregables será en el edificio de las oficinas centrales del IMSS ubicado en Av. Paseo de la Reforma # 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, 2º piso torre oriente en la Dirección de Finanzas y con el Coordinador de Costos, Precios de Servicios y Estudios Financieros el Doctor Miguel Angel Cedillo Hernández.

Los servicios deberán prestarse a partir del día siguiente en que se dé el fallo a esta invitación.

Recepción de los trabajos a satisfacción.

Los entregables contemplados en la tabla 1, del anexo técnico deberán ser entregados por el prestador del servicio y recibidos por el Instituto dentro de los plazos establecidos y a satisfacción del mismo.

Si la empresa no cumple de acuerdo a lo especificado y a las condiciones pactadas en el contrato en relación al contenido y alcances de los entregables o éstos no contemplen los aspectos del programa de trabajo, no se tramitará el pago del entregable respectivo, hasta en tanto no corrija las inconsistencias que se detecten, para lo cual la empresa contará con un plazo máximo de 5 días hábiles a partir de la recepción del comunicado en el que se le notifique esta circunstancia, al cabo del cual, si no se subsanan las deficiencias será causal de rescisión del contrato.

Periodo de prestación del servicio a contratar.

La duración del servicio a contratar no deberá de ninguna forma exceder el tiempo de 80 (ochenta) días hábiles, pudiendo en todo caso ser menor, dependiendo de los elementos del equipo integrado destinado para llevar acabo este trabajo así como el programa de trabajo que se presente. La auditoría debe terminarse y se entregará el informa final a mas tardar la última semana de noviembre del presente año.

Lugar de entrega de resultados y avances parciales

El lugar de entrega de los trabajos realizados en términos del Anexo Técnico debe ser en el edificio de las oficinas centrales del IMSS ubicado en Av. Paseo de la Reforma # 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, 2º piso torre oriente en la Dirección de Finanzas y con el Coordinador de Costos, Precios de Servicios y Estudios Financieros el Doctor Miguel Angel Cedillo Hernández.

Garantía de cumplimiento de obligaciones

El licitante ganador, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto.

La garantia deberá presentarse dentro del término establecido en el artículo 48 de la LAASSP.

Devolución de garantía

Junio 2010



Zenenalizakonien Panenalizakonien Panesanean

La liberación de garantías relativas al cumplimento del contrato podrá realizarse una vez que haya transcurrido el plazo de la garantía indicado, a solicitud expresa por escrito en papel membretado del prestador de servicios, a la División de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de la Coordinación Técnica de Adquisiciones, quien autorizará la devolución o cancelación de la póliza de fianza correspondiente, dicha autorización se entregará al proveedor, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato, únicamente podrá ser liberada mediante autorización que sea emitida por escrito por parte del Instituto.

Ejecución de la garantía

Se hará efectiva la garantía de cumplimiento al contrato:

- Cuando el prestador de servicios incumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato que se celebre.
- Cuando se rescinda administrativamente el contrato.
- La ejecución de las garantías será con independencia de la aplicación de las penas convencionales que procedan y de la rescisión administrativa del contrato.
- Además de las sanciones anteriormente mencionadas, serán aplicables las que estipulen las disposiciones legales vigentes en la materia.
- La ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato, será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

Precios

Los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato.

Evaluación de las propuestas y causales de descalificación

Las propuestas que sean presentadas en el procedimiento de Invitación a Cuando menos Tres Personas se evaluarán mediante el método binario conforme lo establecido en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector.

Características del contrato

El contrato será cerrado con costos fijos durante toda la vigencia del contrato

N NAV

Documentos que deberán presentar en la propuesta los licitantes

- a. Carta bajo protesta de decir verdad, en papel membretado o identificado con la razón social del licitante y con firma autógrafa del representante legal, mediante la cual el licitante manifiesta y conviene estar de acuerdo en que todas las especificaciones, estudios técnicos, informes, recomendaciones, hallazgos, observaciones y cualquier otro documento que resulte de la ejecución del servicio a contratar, serán propiedad del Instituto.
- b. Escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse sancionado como empresa y de que cumple con las especificaciones técnicas solicitadas.
- c. Carta bajo protesta de decir verdad, en papel membretado ó identificado con la razón social del licitante y con firma autógrafa del representante legal, en donde se manifiesta que el licitante cuenta con personal profesional y calificado que les permitan llevar a cabo este encargo.
- d. Contratos de servicios similares en los que se demuestre que el licitante cuente con la experiencia requerida en la materia de prestación de servicios de auditorías a entidades financieras.
- e. Currículum profesional de la empresa, en el que relacione su experiencia, el cual deberá incluir la relación de las empresas, públicas y/o privadas, donde realizó proyectos, de similar tamaño y alcance al solicitado por el IMSS. La relación deberá contar con el nombre y la dirección de la empresa a la que se proporcionó el servicio, los nombres y teléfonos de los contactos que puedan corroborar la información, es decir, deberá ser una relación susceptible de verificarse. Se puede cancelar aquella información del contrato que se considere confidencial.
- f. El licitante presentará junto con su propuesta técnica, el plan de trabajo y el programa de ejecución de acuerdo a los trabajos detallados en el anexo técnico de esta invitación.
- g. Nombre del responsable de la auditoría que estará asignado para la prestación del servicio requerido por el Instituto quien deberá contar con al menos un año de ejercicio profesional supervisando trabajos similares, para lo cual deberá acompañar documentación que soporte esta experiencia, como contratos de otros trabajos en los que conste su carácter de responsable de dichos proyectos.
- h. Escrito bajo protesta de decir verdad, en el que el licitante manifiesta que cuenta con la infraestructura para proporcionar al Instituto el servicio objeto de esta Convocatoria.
- i. Organigrama de la empresa, así como información detallada de la infraestructura técnica, y de los recursos materiales y humanos destinados al servicio que se solicita.
- j. Currícula, con información veraz, de los integrantes del equipo de especialistas que desarrollarán los trabajos, (debe incluir números telefónicos vigentes) mismos que deberán contar con los conocimientos requeridos para operar una entidad dedicada a la inversión de instrumentos de mesa de dinero. Se solicitan como integrantes:
 - i. Un director de proyecto, quien será el responsable final del mismo y enlace entre su equipo de trabajo y el IMSS.



ANTEN SELVEN STATES AND PROTECTION OF THE SERVEN SE

- ii. Un gerente o coordinador de proyecto de tiempo completo, quien será el responsable de las actividades a realizar, en el levantamiento de la información, el análisis de los procesos, los análisis requeridos para que sustentaran el desempeño de la Unidad; será también el responsable de documentar el proyecto y de generar, revisar y entregar los productos solicitados (entregables).
- iii. Un consultor senior de tiempo completo en inversiones en instrumentos financieros y riego financiero, quien será el responsable de realizar las actividades y aplicar las técnicas para llevar a cabo el establecimiento del contexto estructural, la identificación de riesgos y controles, su análisis y evaluación.
- iv. Los consultores que sean necesarios, quienes colaborarán en la documentación del proyecto y la generación de los entregables.

La currícula de los integrantes del equipo deberán contener el perfil del participante, sus estudios, mínimos de licenciatura terminada, los cursos relacionados con la materia a contratar, y su experiencia, es decir, deberán detallar la participación que hayan tenido en algún proyecto anterior, de similar alcance.

Requisitos sobre la cotización del servicio.

Cotizar el 100% del servicio requerido en la propuesta técnica, considerando todos los productos señalados en el anexo técnico de esta invitación. La cotización deberá presentarse desglosada por cada elemento, aunque para efectos de la adjudicación del servicio no se considerará la cotización por elemento sino la global de todos ellos.

MAR

ANEXO NÚMERO 4 (CUATRO)

CALENDARIO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO

Tabla de entregables

	Productos entregables como resultado de la auditoría						
Entrega	Porcentaje acumulado de avance	Días hábiles posteriores a la fecha de firma de fallo.	Productos a entregar de acuerdo al anexo técnico.				
Primera	20%	15	Puntos 1 y 2: Consistentes en el análisis del costo beneficio de la UIF y del proceso y contratación del custodio.				
Segunda	40%	35	Puntos 3 y 4: Consistentes en revisión de proceso de inversión y registro y proceso general de inversión en papel comercial.				
Tercera	60%	55	Puntos 5 y 6: Consistentes en inversiones en empresas específicas, notas estructuradas y notas del mercado accionario.				
Cuarta	100%	80	Punto 7: Relativo a intermediarios financieros; informe final con hallazgos y recomendaciones y presentación explicativa de los resultados.				

El lugar de entrega de los documentos arriba señalados que son los entregables será en el edificio de las oficinas centrales del IMSS ubicado en Av. Paseo de la Reforma # 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, 2° piso torre oriente en la Dirección de Finanzas y con el Coordinador de Costos, Precíos de Servicios y Estudios Financieros el Doctor Miguel Angel Cedillo Hernández.

Los servicios deberán prestarse a partir del día siguiente en que se dé el fallo a esta invitación.

MAZ



ANEXO 3 "PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA"

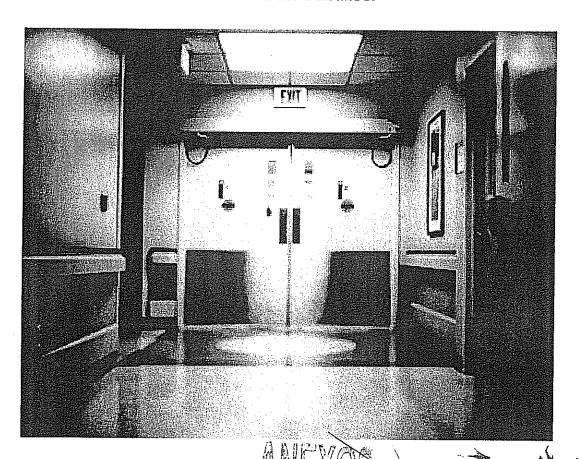


EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 33 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

Nos enfocamos en darle valor al cliente*

Propuesta de Servicios Profesionales
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL
NÚMERO S IMSS-014-10 PARA LA CONTRATACIÓN DE:

"UNA AUDITORÍA FUNCIONAL Y OPERATIVA A LA UNIDAD DE INVERSIONES FINANCIERAS DEL IMSS."



- DIVISION DE CONTRADA

Propuesta de Servicios Profesionales

ricewaterhouseCoopers ⊢

1	Alcance de nuestro trabajo	4
	Descripción del servicio	
	• Objetivos	
	Entregables	•
•	Periodo de prestación del servicio	
	Factores críticos de éxito	
	Publicación o reproducción del informe	
	Confidencialidad de la información	
2	Nuestro proceso y enfoque de revisión	. 13
	 El proceso de revisión PwC 	
	Plan de trabajo	
	Lugar de entrega de resultados y avances parciales	
	 La revisión como una responsabilidad compartida 	
	Una firma, un enfoque	
	 Algunos de nuestros clientes 	
-	Nuestra experiencia en el sector financiero	
3	Calidad de informes	19
	 ¿Qué constituye una alta calidad en los informes? 	
4	¿Qué hace diferente a PwC?	21
	Liderazgo profesional	
5	Integrando la calidad en la revisión –	
	¿Cómo aseguramos la calidad?	. 22
	 Responsabilidad organizacional 	
	 Normas de ética e independencia 	
	 Evaluación de los riesgos del cliente 	
	Recursos humanos	
	Desempeño de la asignación	
	Monitoreo A B II FOR P. Co. Co.	V
	Oficina nacional	Wy "YK
		SAYRE

- Un equipo comprometido con el éxito del IMSS
- 7 Anexos: Documentación
- a) Carta bajo protesta de decir verdad, en papel membretado o identificado con la razón social del licitante y con firma autógrafa del representante legal, mediante la cual el licitante manifiesta y conviene estar de acuerdo en que todas las especificaciones, estudios técnicos, informes, recomendaciones, hallazgos, observaciones y cualquier otro documento que resulte de la ejecución del servicio a contratar, serán propiedad del Instituto.
- b) Contratos de servicios similares en los que se demuestre que el licitante cuente con la experiencia requerida en la materia de prestación de servicios de auditorías a entidades financieras.
- c) Escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse sancionado como empresa y de que cumple con las especificaciones técnicas solicitadas.
- d) Carta bajo protesta de decir verdad, en papel membretado ó identificado con la razón social del licitante y con firma autógrafa del representante legal, en donde se manifiesta que el licitante cuenta con personal profesional y calificado que les permitan llevar a cabo este encargo.
- e) Currículum profesional de la empresa, en el que relacione su experiencia, el cual deberá incluir la relación de las empresas, públicas y/o privadas, donde realizó proyectos, de similar tamaño y alcance al solicitado por el IMSS. La relación deberá contar con el nombre y la dirección de la empresa a la que se proporcionó el servicio, los nombres y teléfonos de los contactos que puedan corroborar la información, es decir, deberá ser una relación susceptible de verificarse. Se puede cancelar aquella información del contrato que se considere confidencial.
- f) Incluido en la propuesta, ver Plan de trabajo.
- g) Documentación que soporta la experiencia del responsable de la auditoría, en los que consta su carácter de responsable de dichos proyectos.
- h) Escrito bajo protesta de decir verdad, en el que el licitante manifiesta que cuenta con la infraestructura para proporcionar al Instituto el servicio objeto de esta Convocatoria.
- Organigrama de la empresa, así como información detallada de la infraestructura técnica, y de los recursos materiales y humanos destinados al servicio que se solicita.
- j) Currícula, con información veraz, de los integrantes del equipo de especialistas que desarrollarán los trabajos, (debe incluir números telefónicos vigentes) mismos que deberán contar con los conocimientos requeridos para operar una entidad dedicada a la inversión de instrumentos de mesa de dinero.

Propuesta de Servicios Protesionales * Pricewaterhouse Goopers



1. Alcance de nuestro trabajo

Descripción del servicio

Realizar una auditoría a la Unidad de Inversiones Financieras (UIF) en relación a su operación por los últimos cinco años, su estructura, organigrama, costos de operación, acuerdos, procesos, contratos, estados de cuenta, operaciones, inversiones realizadas, registro de las mismas, control, empresas en la que se han realizado inversiones, intermediarios financieros y apego a normatividad.

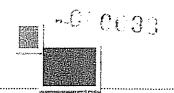
Objetivos

Los objetivos de la auditoría que se pretende contratar son: Análisis de la estructura actual de la UIF para atender sus funciones; recomendaciones, en su caso, para la alineación de sus procesos y normatividad conforme a las mejores prácticas establecidas a nivel mundial para entidades financieras cuyo objeto sea realizar inversiones financieras; revisar la correcta y confiable operación de dicha Unidad; verificar que las operaciones e inversiones realizadas son hechas de acuerdo a la normatividad establecida vigente y con riesgo calculado; que los intermediarios financieros son seleccionados de acuerdo a la calificación emitida por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) así como a su desempeño y conforme a los intereses de la Institución; verificar que todas las inversiones realizadas han sido en beneficio de la Institución y en busca de incrementar las reservas financieras, realizando operaciones con rendimientos atractivos y rentables sin descuidar el elemento del riesgo; contar al término de la revisión con sugerencias concretas de mejora, para optimizar el funcionamiento de la Unidad, y finalmente que sus costos de operación se encuentren dentro de los estándares establecidos por entes similares de clase mundial.

1. Organigrama y costos de la UIF

- a. Analizar el costo beneficio respecto de la estructura organizacional de la UIF,
 considerando los gastos totales en los que se incurre, los gastos de personal y gastos
 adicionales atribuibles a la operación y, comparar en relación a los beneficios que genera.
- b. Mediante un muestreo aleatorio representativo, revisar los acuerdos resultantes de la Comisión de Inversiones en los últimos cinco años, así como su cumplimiento en tiempo y forma. Especialmente en lo que a inversiones y liquidaciones se refiere. En relación a dichos acuerdos, revisar el caso de las inversiones realizadas en la paraestatal PEMEX, en particular la compra – venta llevada a cabo en diciembre 2009 de Certificados Bursátiles emitidos por la misma, en la que se rebasó el límita permitido por la Comisión de Inversiones Financieras.

ropuesta de Servicios Profesionales "Pricewatempuse Coopele 4



2. Proceso de selección y contratación del custodio

- a. Revisar los procesos que se han seguido para cambiar al custodio de instrumentos financieros por parte de la Unidad de Inversiones Financieras. Emitir una opinión sobre dichos procesos y los criterios empleados para seleccionar a dichos custodios en relación con lo prevaleciente en el mercado. Así mismo, analizar los beneficios ofertados por el custodio actual determinantes para su contratación, compararlos con los que ofrecían otros probables custodios y verificar que estos beneficios efectivamente se otorguen al Instituto.
- b. Comparar los beneficios incluidos en el contrato, contra lo generalmente ofertado en el mercado por otros prestadores de este servicio.
- c. Verificar la contraprestación o regla establecida para retribuir los servicios del custodio y emitir opinión al respecto. Comparar su costo con el mercado.
- d. Revisar el proceso de selección, evaluar el desempeño y las políticas de renovación del contrato establecido con el custodio.

3. Proceso de inversión y registro

- a. Revisar a través de un muestreo aleatorio significativo de los últimos 5 años, que se hayan cumplido los requisitos necesarios para llevar a cabo las inversiones realizadas, así como su registro en tiempo y forma en los asientos contables.
- b. Revisar posibles diferencias en montos, tasas y fechas de liquidación de operaciones rectificadas, corregidas o reversadas (todas o las 25 principales, por ejemplo), llevadas a cabo en la Coordinación de Inversiones durante el último año, contra lo registrado en la Coordinación de Control de Operaciones, y revisar el proceso de control y reporte de las mismas.
- c. Revisar los estados de cuenta bancarios originales de 3 (tres) meses, seleccionados aleatoriamente, adicionalmente revisar el estado de cuenta de diciembre de todas las cuentas de inversión, para cada año. Verificar que los estados de cuenta coincidan con los registros contables y /o con las conciliaciones respectivas.

d. Determinar el grado de alineación al cierre de cada mes para el último año que tiene la Coordinación de Inversiones con la Coordinación de Asignación Estratégica de Activos, comparando el portafolio estratégico diseñado contra el portafolio de inversiones adquirido.

Propuesta de Servicios Profesionales Pricewatelhouse Coopers 5



4. Proceso general de inversión.

Verificar que en los últimos 5 (cinco) años, las 30 (treinta) inversiones por año más importantes dada su trascendencia económica (mayores montos invertidos), así como las realizadas por un plazo mayor de 20 (veinte) años, cumplan con lo establecido en la normatividad vigente.

5. Inversiones en empresas específicas

Para cada una de las emisiones de las empresas Crédito Inmobiliario, Metrofinanciera, Patrimonio, Su Casita, Crédito y Casa, GMAC Hipotecaria, GMAC Financiera, Cemex, Comercial Mexicana, adquiridas en los últimos cinco años:

- a. Factores decisivos para invertir en esas emisiones, incluyendo la calificación de la empresa en el momento de llevar a cabo la inversión y el rendimiento esperado;
- Revisar los criterios utilizados para llevar a cabo las inversiones que se dieron en las empresas mencionadas una vez que inició el deterioro en la calificación financiera asignada a las mismas;
- c. Identificar al agente colocador en cada uno de los casos;
- d. Verificar que las inversiones y renovaciones con las empresas enlistadas estuvieran basadas en criterios financieros y de rendimiento;
- e. Determinar el grado de participación de la Coordinación de Riesgos en el asesoramiento para invertir o no en las empresas mencionadas;
- f. Para el caso específico de Crédito Inmobiliario, revisar y observar las razones fundamentales para renovar las inversiones posteriores a la firma del Convenio de Sociedad Hipotecaria Federal del 12 de mayo 2009, y
- g. Analizar el motivo del viaje a Monterrey realizado por integrantes de la UIF previo a la última renovación de la inversión en Metrofinanciera y, revisar la evidencia documental de los acuerdos tomados;

Para efectos de este punto aplicaremos lo descrito en la nota general, aplicándose el muestreo aleatorio y representativo.

6. Notas estructuradas y notas de mercado accionario

- a. Verificar que la inversión en notas se haya dado dentro de la normatividad establecida.
- b. Revisar que no se hayan realizado inversiones en Nofas sin capital garantizado.

Propuesta de Servicios Profesionales Pricewaterhouse Coopere 6

- c. Conocer la opinión de la Coordinación de Riesgos respecto a la compra de las Notas, a través de los reportes o informes existentes o, en su caso, por medio de una entrevista con el titular de la coordinación.
- d. Revisar los rendimientos para todas las inversiones en notas estructuradas y notas de mercado accionario para los últimos 5 (cinco) años, su plusvalía o minusvalía actual. Compararlo con lo reportado por la UIF y los registros contables.

Para efectos de este punto aplicaremos lo descrito en la nota general, aplicándose el muestreo aleatorio y representativo.

7. Intermediarios financieros

Considerando una muestra aleatoria del 20% (veinte por ciento) para cada una de las clasificaciones que se tienen por tipo de inversión (gubernamental, corporativo, bancario):

- a. Verificar que la operación se llevó a cabo únicamente con intermediarios financieros autorizados.
- b. Analizar la relación existente entre la UIF y el intermediario financiero IXE, en especial en inversiones en papel hipotecario.
- c. Corroborar que el servicio que presta Interacciones a la Coordinación de Inversiones en lo que se refiere a la postura y venta de papel a largo plazo es realmente gratuito y explicar las características de esta relación.

NOTA GENERAL: cuando se indica muestreo aleatorio y representativo se entiende que del universo sujeto a revisión se revisarán por ejemplo, 50 partidas de las cuales se seleccionaran las 25 partidas destacadas por su importe y del universo restante se le aplicará el muestreo aleatorio para seleccionar otras 25 partidas.

El trabajo no está enfocado ni asegura que errores, fraudes o actos ilegales, en caso de existir, sean descubiertos; sin embargo, comunicaremos a usted cualquier error, fraude o acto ilegal que sea detectado por PwC.

Si por cualquier razón, en el transcurso de nuestro trabajo, nos enfrentemos a hechos o circunstancias que no permitan desarrollarlo en la forma inicialmente propuesta, entre otros, por la falta de disponibilidad electrónica de la información o de la misma información, se los informaremos inmediatamente, a fin de que se tomen las decisiones pertinentes por ambas partes.



Entregables

Los entregables que se obtendrán durante la elaboración de este proyecto son:

Productos entregables como resultado de la auditoría					
Entrega	Días hábiles Porcentaje para acumulado entregar de avance posteriores al día del fallo.		Productos a entregar de acuerdo al anexo técnico.	Características del entregable	
Primera	20%	15	Puntos 1 y 2: Consistentes en el análisis del costo beneficio de la UIF y del proceso y contratación del custodio.	No attest (informe de consultoría)	
Segunda	40%	35	Puntos 3 y 4: Consistentes en revisión de proceso de inversión y registro y proceso general de inversión en papel comercial.	Attest (opinión del contador público independiente)	
Tercera	60%	55	Puntos 5 y 6: Consistentes en inversiones en empresas específicas, notas estructuradas y notas del mercado accionario.	Attest (opinión del contador público independiente)	
Cuarta	100%	80	Punto 7: Relativo a intermediarios financieros; informe final con hallazgos y recomendaciones y presentación explicativa de los resultados.	Attest (opinión del contador público independiente)	



El lugar de entrega de los documentos arriba señalados que son los entregables será en el edificio de las oficinas centrales del IMSS ubicado en Av. Paseo de la Reforma # 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, 2º piso torre oriente en la Dirección de Finanzas y con el Coordinador de Costos, Precios de Servicios y Estudios Financieros el Doctor Miguel Ángel Cedillo Hernández.

Iniciaremos la prestación del servicio a partir del día siguiente en que se dé el fallo a la invitación de la que emana la presente propuesta.

Como resultado de nuestro trabajo, prepararemos el informe correspondiente con base en lo que establecen las normas para atestiguar establecidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A. C.

Los entregables contemplados en la tabla anterior serán entregados por el PwC y recibidos por el Instituto dentro de los plazos establecidos y a satisfacción del mismo.

Los entregables serán informes escritos en dónde se atenderá puntualmente lo solicitado en los puntos del 1 al 7 de la tabla anterior. Adicionalmente se entregará un resumen de cada informe en presentación Power Point.

Entendemos que si la PwC no cumple de acuerdo a lo especificado y a las condiciones pactadas en el contrato en relación al contenido y alcances de los entregables o éstos no contemplen los aspectos del programa de trabajo, no se tramitará el pago del entregable respectivo, hasta en tanto no se corrijan las inconsistencias que se detecten, para lo cual PwC contará con un plazo máximo de 5 días hábiles a partir de la recepción del comunicado en el que se le notifique esta circunstancia, al cabo del cual, si no se subsanan las deficiencias será causal de rescisión del contrato.

Periodo de prestación del servicio

La duración del servicio a contratar no excederá el tiempo de 80 (ochenta) días hábiles, pudiendo en todo caso ser menor.

La auditoría debe terminarse y se entregará el informa final a mas tardar la última semana de noviembre del presente año.

PricewaterhouseCoopers 9

Factores críticos de éxito

La aseveración sujeta a nuestro trabajo de atestiguar y la información que conforma la evidencia con la que se realizará la revisión son responsabilidad de la Administración del IMSS. A este respecto, la Administración también es responsable del cumplimiento con los criterios establecidos para la evaluación de la aseveración.

Como lo requieren las Normas para Atestiguar, solicitaremos la confirmación por escrito de la Administración, acerca de la confiabilidad de la información financiera elaborada por la Administración del IMSS. Las Normas para Atestiguar requieren que se nos proporcione una carta de declaraciones, en relación con la confiabilidad de la información antes mencionada y los criterios establecidos para su medición, por parte de ciertos miembros de la Administración.

Los resultados de nuestras pruebas, las respuestas a nuestras solicitudes de información y las declaraciones escritas, constituyen la evidencia en la cual soportaremos trabajo para poder emitir nuestro informe sobre la confiabilidad de la aseveración.

La Administración del IMSS es responsable de proporcionarnos toda la información relevante, en forma precisa y completa, y de brindarnos la asistencia que se requiera para la realización adecuada del trabajo. La Administración del IMSS nos deberá comunicar cualquier cambio que se haya presentado en la información entregada originalmente.

Como parte de nuestras solicitudes de información, entregaremos a la administración del IMSS una relación de los papeles de trabajo que requerimos sean preparados por la Administración, para efectos del trabajo de atestiguar sobre la aseveración. Acordaremos con los funcionarios responsables de la preparación de dichos papeles de trabajo, la forma, contenido y oportunidad necesarios para un eficiente desarrollo del trabajo.

El programa de trabajo incluye la coordinación de los siguientes trabajos que serán desarrollados por la Administración del IMSS:

- Preparación de ciertas cédulas de trabajo, las cuales nos deberán ser entregadas al inicio de nuestra revisión.
- Conciliaciones entre registros auxiliares y cuentas de mayor o de otro tipo que apoyen la exactitud de la información financiera.
- Apoyo del departamento de sistemas del IMSS para el conocimiento de su área, así como para la realización de las pruebas de revisión a través del computador.

Debido a la importancia que tienen las declaraciones de la Administración de IMSS, tanto orales como escritas, en el desarrollo efectivo de un trabajo de atestiguar, el IMSS libera a PwC y a su personal de toda responsabilidad en relación con cualquier reclamación o

ropuesta de Servicios Profesionales Processa de Servicios Profesionales Profesionales

procedimiento judicial, extrajudicial, administrativo o arbitral, así como de todos los daños, pérdidas, responsabilidades, costos y gastos asociados, incluidos sin limitación los honorarios razonables de los abogados, derivados de o relacionados con la inexactitud, error u omisión en las declaraciones antes mencionadas.

Adicionalmente, el IMSS acuerda indemnizar y sacar libre y a salvo a PwC y su personal, por cualquier pasivo, costo y/o gasto relacionado por cualquier reclamación o procedimiento judicial, extrajudicial, administrativo o arbitral, así como de todos los daños, pérdidas, responsabilidades, costos y gastos asociados, incluidos sin limitación los honorarios razonables de los abogados, derivado de los servicios mencionados en esta carta, excepto porque finalmente se determine por sentencia ejecutoria de tribunal competente que resultó de la negligencia o comportamiento fraudulento de PwC referente a los servicios descritos en esta carta.

Publicación o reproducción del informe

En caso de tener la intención de publicar o reproducir de otra forma el informe sobre los resultados emitido por PwC en un documento que contenga otra información, ustedes acuerdan: a) proporcionarnos un borrador del documento para su lectura, y b) obtener nuestra autorización previa y por escrito antes de que sea impreso y distribuido.

Los borradores preliminares del informe sobre los resultados del trabajo para atestiguar a emitir por parte de PwC y de la carta dirigida a la administración del IMSS, serán enviados única y exclusivamente para su discusión y aclaraciones con nosotros y no deberán ser utilizadas para algún otro fin ni para su entrega a terceros. Las versiones finales de dichos documentos se emitirán para uso exclusivo de la Administración del IMSS, por lo tanto, no deberán ser utilizadas para algún otro fin. Sin embargo, en caso de tener la necesidad de distribuir a terceras personas, publicar o reproducir de otra forma estos documentos, ustedes acuerdan obtener nuestra autorización previa y por escrito antes de imprimirlas y distribuirlas.

Confidencialidad de la información

Durante el desarrollo de nuestro trabajo, PwC requiere recabar y guardar información confidencial del IMSS. Se considera Información Confidencial toda la información que se refiera específicamente al negocio del IMSS incluyendo aquella que razonablemente se considere con ese carácter por parte del IMSS; la Información Confidencial no incluye la información que: (i) hubiera sido legítimamente conocida por PwC antes de haberla recibido del IMSS; (ii) el IMSS la hubiera revelado a terceros sin restricción alguna; (iii) PwC la hubiera desarrollado independientemente sin utilizar o depender de dicha información; (iv) es o se convierta en materia del dominio público sin que exista incomplimiento de la presente obligación de Confidencialidad; y (v) PwC la hubiera obtenido legalmente de un tercero que no tenga el deber de mantenerla confidencial.

roniesta de Servicios Profesionales * PricewaterhouseCoopers



Debido a requisitos de regulación, administración de riesgos o revisión de calidad en relación con la prestación de los Servicios, el IMSS acuerda que PwC podrá compartir alguna parte o toda la Información Confidencial con las Firmas de PwC (Miembros de la red global de PricewaterhouseCoopers) y terceros involucrados en la prestación de los Servicios, sólo en los siguientes casos: (i) cuando sea necesario para la prestación de los servicios; (ii) cuando sea requerido por algún organismo regulador nacional o internacional, así como por los estándares profesionales; (iii) cuando así lo requiera algún tribunal competente, ley, estatuto o reglamento; y (iv) para efectos de independencia y administración de riesgos, o propósitos de revisión de calidad. Cada Firma de PwC estará obligada a mantener la confidencialidad de su información en la misma forma que lo hagamos nosotros.

Asimismo, el IMSS acuerda que PwC que en su caso, podrá recabar, guardar, revelar y transmitir información personal, incluyendo datos personales sensitivos referentes a los empleados del IMSS, sus contratantes, clientes y otros individuos, para los mismos propósitos descritos en los párrafos que anteceden, respecto de la revelación de la Información Confidencial.

La Administración reconoce y acepta el riesgo implícito que existe en el uso de comunicaciones electrónicas, por lo cual, cualquier comunicación electrónica entre el IMSS y PwC se realizará de común acuerdo entre los emisores y receptores, por tanto, la seguridad y confidencialidad de la información contenida se sujetará a las restricciones antes señaladas, salvo que por algún motivo accidental o inadvertido sea interceptada por terceras personas, aunque hayan existido las medidas razonables para mantener su confidencialidad.

Los papeles de trabajo preparados por PwC, en forma tradicional y en medios electrónicos, en relación con la revisión son propiedad de PwC, incluyen información confidencial y serán retenidos por PwC de acuerdo con sus políticas y procedimientos. Sin embargo, en caso de que cualquier autoridad, así como los órganos de control de calidad profesional, nos soliciten la presentación de dichos papeles de trabajo e informes que se encuentren relacionados con los informes objeto de esta carta compromiso, el acceso se proporcionará bajo nuestra supervisión sin responsabilidad alguna para PwC, para el suscrito y el personal profesional subordinado al mismo.

HUT

PricewaterhouseCoopers 1

ANEXOS

WOOLDE CONTRATA

VARIANA TERMANA



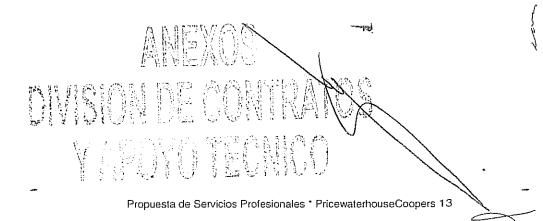
2. Nuestro proceso y enfoque de revisión

El proceso de revisión PwC

La revisión de PwC inicia con un amplio entendimiento de cómo opera la UIF. Analizamos la estrategia, los objetivos, las regulaciones y las actividades más importantes. También observamos cómo la Administración del UIF (no sólo el área financiera, sino de todas las áreas operativas) administran las inversiones y administra el riesgo diariamente.

Estas áreas de riesgo de revisión representan la base para planear y dirigir todas las actividades subsecuentes, con el objeto de evaluar qué tan bien la estructura de control de la UIF mitiga los riesgos, y de validar, cuando sea necesario, dicha evaluación a través de pruebas sobre la información y las transacciones principales. Evaluamos las diferencias entre la información utilizada internamente para administrar las inversiones y aquella que es reportada al IMSS. Este paso en el proceso de revisión se enfoca a promover la "transparencia" en la información; es decir, asegurarse de la confiabilidad de la información.

MAN



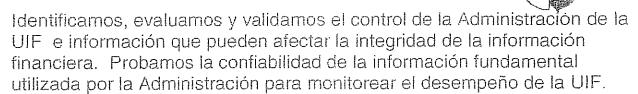


Paso 1:



Enfocamos la revisión con un profundo entendimiento de la UIF, su estructura organizacional, el ambiente en el que opera, su estrategia y los riesgos que enfrenta, los manejadores de valor y las métricas de desempeño utilizadas por la Administración.

Paso 2:



Paso 3:

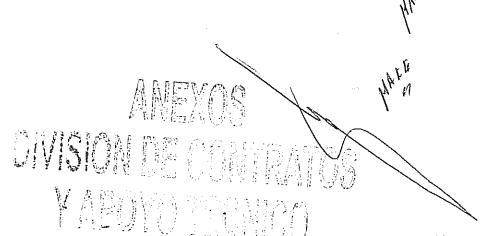


Comparamos la información de la Administración con lo que la UIF informa al IMSS para identificar anomalías y riesgos potenciales. Esto incluye evaluar la transparencia y claridad de la información.

Paso 4:



Evaluamos la información financiera y transmitimos nuestras observaciones y recomendaciones independientes para mejorarlos.

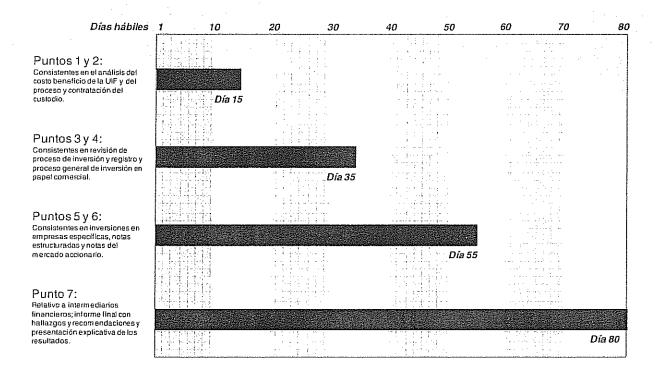


Propuesta de Servicios Profesionales PricewaterhouseCoopers 14

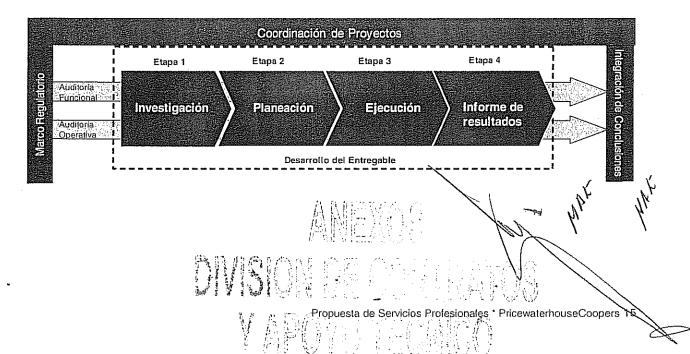


Plan de trabajo

Nuestro trabajo será desarrollado bajo un estricto calendario para cada uno de los siete entregables:



El siguiente diagrama muestra la ruta de actividades que se llevará a cabo para cada uno de los siete entregables:





Lugar de entrega de resultados y avances parciales

El lugar de entrega de los trabajos realizados en términos del Anexo Técnico debe ser en el edificio de las oficinas centrales del IMSS ubicado en Av. Paseo de la Reforma # 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, 2° piso torre oriente en la Dirección de Finanzas y con el Coordinador de Costos, Precios de Servicios y Estudios Financieros el Doctor Miguel Ángel Cedillo Hernández.

La revisión como una responsabilidad compartida

Estamos convencidos que lograr una revisión exitosa es una responsabilidad compartida entre PwC y la Administración.

A ese respecto, un elemento clave del éxito del trabajo es la fortaleza de la relación de trabajo que existe entre el equipo de trabajo y la administración. Nicolás Germán Ramírez, socio de PwC, es un elemento medular en esta relación.

El socio determina el alcance, la oportunidad, la ejecución y el informe de atestiguamiento, ya que él representa las capacidades colectivas de PwC, que son el conocimiento del IMSS, las destrezas técnicas y los recursos especializados para enfrentar complejos asuntos.

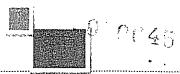
Nicolás Germán Ramírez es responsable de resolver los asuntos complejos que pueden surgir durante el curso de la revisión. En este sentido, tiene la capacidad para responder a sus preguntas, será honesto al expresar sus opiniones y trabajará con la administración conjuntamente, no sólo para identificar problemas, sino para resolverlos.

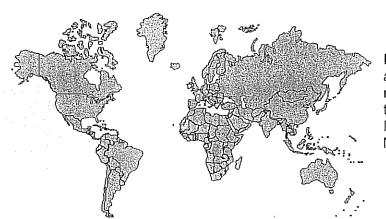
El detalle de la documentación que soporta la experiencia del responsable de la auditoría se encuentra en el **Anexo g**) de esta propuesta.

En PwC estamos comprometidos en construir una relación de trabajo sólida con el IMSS y para asistir a sus miembros en el desempeño de sus deberes.

PwC cuenta con la práctica necesaria, producto de su larga experiencia, y los procedimientos internos más eficientes para cumplir formalmente en tiempo y calidad con los compromisos contraídos.

Con el fin de dar estricto cumplimiento al calendario de fechas de entrega de información, habremos de asignar los recursos humanos suficientes y vigilaremos la adecuada aplicación de las técnicas más depuradas y eficientes.





Una Firma, un enfoque

Los 60,000 auditores de PwC alrededor del mundo, utilizan una metodología global la cual cumple totalmente las Normas Internacionales de Auditoría y las Normas de Auditoría Locales.

La metodología de PwC es actualizada, por lo menos anualmente, para reflejar la evolución de las normas y las mejoras en la calidad derivadas de nuestro proceso interno de revisión.

Este enfoque global significa que independientemente de la localidad en la que se encuentren los especialistas de PwC pueden entender y evaluar el trabajo utilizando un lenguaje simple y métodos comunes, esto permite un nivel uniforme de calidad en todas nuestros trabajos.

Utilizar una metodología global simple nos permite organizar y desplegar mejor a los equipos de trabajo multinacionales, generalmente requeridos por nuestros clientes más grandes. Además todos los equipos de PwC son apoyados por las herramientas y plataformas tecnológicas de la Firma compartidas globalmente.





Algunos de nuestros clientes en el sector financiero

PricewaterhouseCoopers es auditor y asesor de entre otras Sociedades Financieras, de las siguientes:

- Banca Compartamos
- IXE Grupo Financiero
- Grupo Financiero Mifel
- Grupo Financiero BanRegio
- Grupo Financiero GP Morgan
- Grupo Financiero Barclays
- Grupo Financiero Bank of America
- Banco Amigo
- Banco FAMSA
- Patrimonio
- Hipotecaria Su Casita
- Ford Credit de México
- Volvo Cormecial Credit de México
- En Confianza MicroFinanciera

Nuestra Experiencia en el Sector Financiero

- Sociedad Hipotecaria Federa
- Financial Securities Assurance
- MBIA México
- Seguros Monterrey New York Life
- Zurich Compañía de Seguros
- Zurich Vida
- Swiss Re
- AIG México Compañía de Seguros de Vida
- AIG México Seguros Interamericana
- ACE Seguros
- Seguros Bancomext
- Qualitas Compañía de Seguros
- Euler Hermes Seguros
- XL Insurance México
- Assurant Vida
- Assurant Daños
- Stewart Title Guaranty de México
- Seguros Afirme
- Prudential Seguros México

El detalle de los contactos y servicios prestados a estas empresas se presenta en el Anexo e) de esta propuesta.









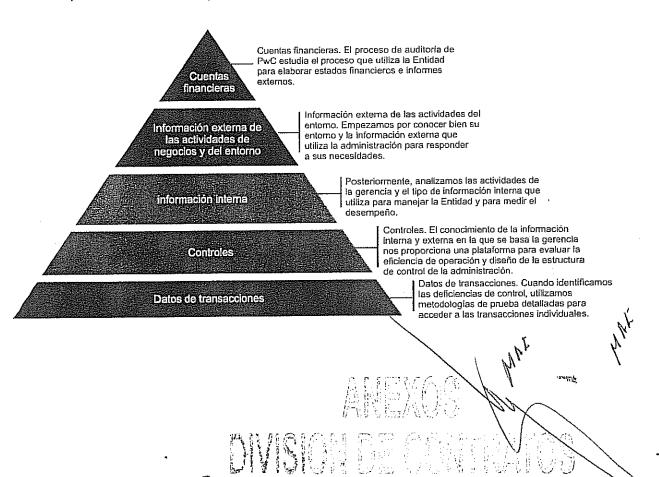
3. Calidad de informes

¿Qué constituye para PwC una alta calidad en los informes?

Los informes de una Entidad deben reflejar las actividades e información, internas y externas, que directamente afectan sus resultados. En un nivel básico, esto incluye las transacciones que ocurren en la UIF diariamente.

El siguiente diagrama muestra los niveles de actividad e información en los que se basa la información gerencial, tanto interna como externa, representa la base para el desarrollo de nuestro trabajo.

Reportes de calidad y auditoría de calidad

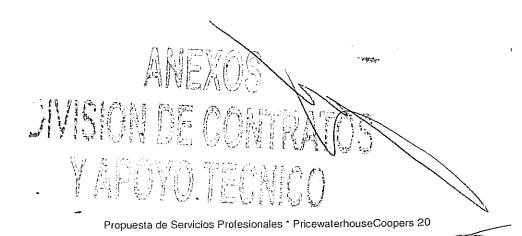


puesta de Servicios Profesionales * PrigewaterhouseCoopers



La información interna y externa utilizada por la Administración proporciona la base de la estructura de control de la UIF. Si dicha información está incompleta o es irrelevante, las medidas de desempeño y controles de la UIF pueden estar midiendo y controlando las cosas equivocadas, o pueden estar haciéndolo de manera incorrecta. Una revisión que falla al examinar y entender la información relevante interna y externa, puede simplemente juzgar la efectividad de los controles en lugar de su relevancia. En este caso, los controles pueden trabajar (efectividad operativa), pero pueden estar controlando las cosas equivocadas (falta de efectividad en el diseño).

La revisión de PwC dará seguimiento a la forma en que la UIF prepara su información. También consideraremos el ambiente macro-económico, y los tipos de información externa que utiliza la Administración. Generalmente esto incluye un examen de estadísticas relevantes del Sector y datos económicos. Evaluaremos cómo la Administración maneja dicha información para análisis o métricas internas, tales como medidas clave de desempeño y comparaciones externas para dirigir la UIF.





4. ¿Qué hace diferente a PwC?

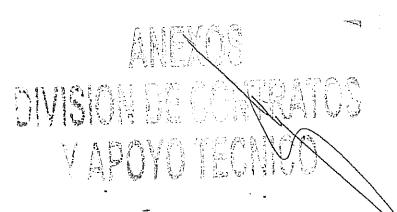
Liderazgo Profesional

Ustedes esperan que nosotros los escuchemos y los informemos en los asuntos difíciles de los que ustedes son responsables. En PwC somos abiertos y francos en nuestras conversaciones con nuestros clientes y nos comunicamos de la mejor forma que convenga al IMSS. Nuestro plan de comunicación con el cliente establece una relación de trabajo constructiva que permita a nuestro equipo de trabajo identificar y resolver los problemas de la UIF. Al inicio del trabajo, acordamos con ustedes, cómo comunicaremos nuestras observaciones y juicios a la Administración, y en forma permanente los mantendremos informados acerca de:

- Qué tan bien estamos trabajando juntos.
- Qué pensamos de los riesgos que afrontar y los controles que utiliza para manejar dichos riesgos.
- Cómo vemos las prácticas de información financiera de la UIF y el nivel de transparencia.
- Cómo acordaremos con la Dirección sobre las responsabilidades que ambos tendremos durante el proceso de revisión.

No sólo comentamos sobre las operaciones de la UIF; también recomendamos mejoras cuando vemos que éstas pueden o deben realizarse.

MAK



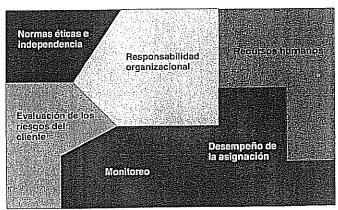
5. Integrando la calidad en la revisión - ¿cómo aseguramos la calidad?

La calidad es el fundamento de la reputación de PwC y se refleja en el rigor de nuestra metodología de trabajo y métodos de administración de riesgo, la apertura en nuestras comunicaciones con la Administración, y en la profundidad con la que entrenamos y supervisamos a los socios y personal de PwC.

Nuestro Compromiso con la Calidad

Los procedimientos de una revisión de calidad están integrados a lo largo de nuestra práctica, incluyendo:

- · Responsabilidad organizacional
- Normas éticas e independencia
- Evaluación de los riesgos del cliente
- Recursos humanos
- Desempeño de la asignación
- Monitoreo



Responsabilidad organizacional. La gerencia de PwC está inmersa en asuntos relacionados con la calidad del trabajo y esto se refleja en la estructura organizacional de la Firma.

Funciones separadas e independientes de calidad existen dentro de la Firma y están asignadas a experimentados socios y gerentes responsables de la administración de riesgos, cumplimiento de políticas, revisión y consulta. Estas funciones de calidad se reportan directamente al Líder Global de Auditoría de la Firma. Además, la red de socios de administración de riesgos está integrada dentro de las distintas unidades de negocio de PwC para proporcionar una consulta inmediata a los equipos de trabajo.

ropuesta de Servicios Profesionales * PricewaterhouseCoopèrs 22



Normas éticas e independencia. PwC opera dentro de una cultura de negocio que enfatiza la importancia del comportamiento ético basado en un marco de normas profesionales, leyes, regulaciones y políticas internas. Los conceptos que explican y apoyan la base del comportamiento ético son presentados durante el proceso de reclutamiento, y son reforzados constantemente a través de programas de entrenamiento y comunicaciones internas. PwC también ha publicado un Código de Conducta para todo el personal de PwC en todo el mundo, que explica los valores éticos de la Firma y describe el tipo de comportamiento que esperamos de nuestra gente. Cada persona PwC tiene la obligación de leer y seguir ese código.



Por más de 150 años, la gente de PwC se ha esforzado por mantener los más altos valores y normas de servicio hacia nuestros clientes y en todos nuestros tratos de negocios.

PwC también ha articulado claramente las políticas que gobiernan el comportamiento de su personal para mantener relaciones independientes con los clientes. Todos los empleados reciben entrenamiento periódico sobre los cambiantes requerimientos regulatorios, profesionales y de independencia de la Firma, así como los relativos a las restricciones en el alcance de los servicios que ofrecemos a los clientes de auditoría. PwC ha implementado programas de cumplimiento en toda la Firma, incluyendo sistemas en línea que ayudan a los empleados a cumplir las reglas y regulaciones de independencia.

Evaluación de los riesgos del cliente. Como parte de nuestro proceso de aceptación y continuidad, los equipos de trabajo evalúan los factores cualitativos de riesgo como incentivos de la Administración para manipular resultados registrados; transacciones significativas para lograr reconocimiento de ingresos; contabilidad inusualmente agresiva; transacciones que tienen una complejidad indebida y actitudes de la Administración hacia las revelaciones y transacciones. Los resultados de esta evaluación son revisados por el equipo de trabajo y nuestros socios de administración de riesgos. PwC puede declinar o retener un trabajo basado en un marcador con un riesgo excesivamente alto, o puede recomendar qué procedimientos efectivos de revisión se deben desarrollar en respuesta a los riesgos identificados.



Recursos humanos. Utilizamos rigurosas normas de reclutamiento para seleccionar a nuestra gente y estamos comprometidos con el desarrollo continuo de sus habilidades y evaluación de su desempeño. Durante sus carreras en PwC, el personal profesional recibe entrenamiento técnico en servicios de contabilidad general y gubernamental, auditoría, impuestos, finanzas corporativas y recursos humanos. Además, el personal profesional participa constantemente en entrenamiento específico por industria para mantenerse actualizado en asuntos que emergen y en la dinámica del mercado. Los procedimientos de control de calidad y conceptos de administración de riesgos también son parte del currículum formal y son reforzados en diversas etapas durante las carreras del personal profesional de PwC.



Durante nuestros programas de capacitación los empleados trabajan muy de cerca con personal de experiencia de PwC, para absorber los conocimientos técnicos y específicos del cliente.

La revista Fortune reconoce en su edición "The 100 best companies to work for" a PwC como una de estas empresas que se distinguen por la formación de su personal profesional y la creación de un excelente ambiente de trabajo.



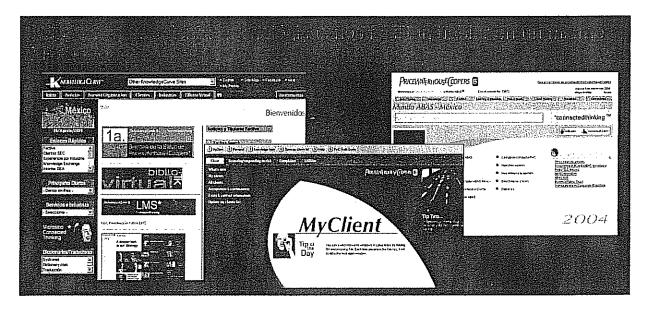


PwC México es reconocida por la revista EXP, de Grupo Editorial Expansión, como una de las 15 mejores empresas en programas de trainess y becarios.





Desempeño de la asignación. Cada auditoría que emprendemos es guiada por una metodología única de trabajo utilizada por los 65,000 auditores de PwC en todo el mundo. Así, nuestra metodología global está respaldada por un consistente entrenamiento de auditoría, políticas y guías aplicables a todos los socios y personal. Este enfoque globalmente consistente significa que el personal de PwC en todo el mundo comparte métodos comunes para entender y evaluar al Cliente y puede, por lo tanto, proporcionar un alto nivel de servicio al cliente en la región que lo practique. También significa que podemos movilizar rápidamente a un equipo de trabajo multinacional, totalmente informado, sin importar la ubicación.



Mientras PwC trabaja utilizando una sola metodología global, también reconocemos que nuestra metodología debe permanecer responsiva a las necesidades de nuestros clientes y requerimientos regulatorios globales que surgen. Por esa razón, tenemos un programa bien establecido donde las mejoras a la metodología de trabajo de PwC son introducidas anualmente. De esta manera, podemos elevar continuamente el nivel de calidad y servicio al cliente que proporciona nuestro trabajo.

Monitoreo. Nuestro programa de monitoreo de calidad incluye revisiones internas regulares de nuestros equipos de trabajo. Estas revisiones evalúan todos los trabajos de cada socio, por lo menos cada tres años, y prueban la efectividad de los controles de calidad de cada oficina de PwC. Las evaluaciones son manejadas a través de nuestra Oficina Nacional y son conducidas por profesionales especialistas con basta experiencia relevante en industrias.



Asimismo, durante el curso de su trabajo, los miembros del equipo de trabajo son invitados a consultar y revisar problemas y asuntos difíciles de auditoría y contabilidad, utilizando nuestra extensa red de recursos. Esta red incluye socios revisores, socios de administración de riesgos y recursos de la Oficina Nacional.

- Un socio revisor independiente es asignado para cada trabajo que lo requiera. Antes de la emisión del informe, este socio lleva a cabo una revisión de: el informe, los asuntos significativos y las conclusiones del equipo.
- Socios de administración de riesgos son seleccionados por sus habilidades superiores, experiencia y juicio. Cada socio de administración de riesgos es responsable de evaluar el riesgo cuantitativa y cualitativamente, y es consultado en todos los problemas clave y asuntos de juicio.



6. Nuestro equipo de trabajo

Un equipo comprometido con el éxito del IMSS

La relación profesional con el IMSS se basará en la confianza mutua, transparencia, comprensión institucional y un enfoque centrado en la satisfacción del cliente; es en proporcionar un equipo con la "química" correcta. Consideramos que hemos logrado reunir a un equipo que no sólo tiene las habilidades técnicas adecuadas, sino que además posee las características personales clave para el éxito de esta propuesta.

Socio lider de Gobierno
y Aseguramiento de
Calidad
Miguel Ángel Castro
González

Socio⊪responsable : Nicolas German Hamirez (Birector de Rroyesto)

Director de Apoyo Eduardo Gomez/Alcala Socioral SPAVIT Carioral Mendoza <u>Gerenie lider.</u> Helian Jerrana

Gerente lider de SPA/IT Wendy Lemus

> <u>Gerente lider de</u> <u>Consultino</u> Gilbero Morales

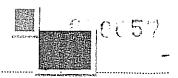
Consultor Senior en inversiones en Instrumentos financieros y riesgo Gabriela de la Rosa González

<u>Anguliores</u>
<u>documentación del</u>
proyecto y/2 septeración
de entregables

Not E

El detalle de la información relativa a Currícula, con información veraz, de los integrantes del equipo de especialistas que desarrollarán los trabajos, se incluye en el Anexo j) de esta propuesta.

Propuesta de Servicios Prolesionales, PricewaterhouseCoopers 28



Agradecemos la oportunidad que nos brindan de someter a su consideración nuestra propuesta de servicios profesionales para llevar a cabo la auditoría externa a la Unidad de Inversiones Financieras (UIF) del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS). Puede tener la seguridad de que el interés y entusiasmo que hemos dedicado en su elaboración se acrecentará si nos otorgan la confianza para realizar los trabajos a que la misma se refiere.

Nuestro enfoque de servicios integrales abocado al conocimiento y comprensión de las necesidades y requerimientos del IMSS, habrá de satisfacer plenamente sus expectativas proporcionando beneficios superiores al costo de nuestro trabajo.

La convergencia de ideas entre la filosofía de su Administración y la nuestra fortalecen nuestra convicción de que PricewaterhouseCoopers, S. C. (PwC) es la Firma más capacitada para atender y satisfacer los requerimientos del IMSS. La cohesión que amalgama a todos los miembros de PwC es el resultado de muchos años de trabajo en equipo con un sólido liderazgo avanzando en la dirección que marcan los principios de PwC, esto es, maximizar la satisfacción de nuestros clientes, la calidad de vida de nuestros colaboradores y, por consiguiente, el rendimiento del capital de PwC mediante la hábil combinación de personal altamente capacitado y motivado, tecnología de vanguardia y un perfeccionamiento constante de nuestros servicios.

Ser asesores permanentes del IMSS es nuestro reto, proporcionarles el servicio integral más eficiente y oportuno es nuestro objetivo y ambos constituyen la expresión de nuestro deseo para seguir desarrollando una relación a largo plazo y mutuamente satisfactoria.

Nos hemos autoimpuesto estándares de actuación muy elevados y pueden tener la seguridad de que nos esforzaremos al máximo para proporcionarles un servicio superior y altamente diferenciado de nuestra competencia.

Por el momento no nos queda más que enviarle un afectuoso saludo, asegurándole que para nosotros, merecer la confirmación de llevar a cabo el trabajo sería un logro muy importante, y nos esforzaríamos por mantener un máximo interés y entusiasmo para brindarles beneficios superiores al costo de nuestro trabajo en una duradera y satisfactoria relación profesional.

PricewaterhouseCoopers, S. C.

C.P. Miguel Ángel Malaquías Everardo Castro González Socio de Auditoría R. E. Parte Conso.

Propuesta de Servicios Profesionales : PricewaterhouseCoopers 29

Anexo

a) Carta bajo protesta de decir verdad, en papel membretado o identificado con la razón social del licitante y con firma autógrafa del representante legal, mediante la cual el licitante manifiesta y conviene estar de acuerdo en que todas las especificaciones, estudios técnicos, informes, recomendaciones, hallazgos, observaciones y cualquier otro documento que resulte de la ejecución del servicio a contratar, serán propiedad del Instituto.



PricewaterhouseCoopers, S. C. Mariano Escobedo 573 Col. Rincón del Bosque 11580 México, D.F. Teléfono: 5263 6000 Fax: 5263 6010

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PRESENTE

México, Distrito Federal, a 26 de julio de 2010

El suscrito C.P. Miguel Ángel Everardo Malaquías Castro González, apoderado de **PricewaterhouseCoopers**, **S.C.**, personalidad que acredito con la escritura número 57,129 de fecha 15 de diciembre de 2009, otorgada ante el Licenciado Adrián Rogelio Iturbide Galindo, Notario 139 del Distrito Federal, actuando por Convenio de Asociación en el Protocolo de la Notaría 136 de la que es Titular el Licenciado José Manuel Gómez del Campo López, señalando como domicilio para oir y recibir notificaciones, el ubicado en la Calle Mariano Escobedo número 573, Colonia Rincón del Bosque, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11580 en México, Distrito Federal; en relación con la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional No. S IMSS-014-10, relativa a la <u>Auditoria Funcional y Operativa a la Unidad de Inversiones Financieras del IMSS</u>, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que mi representada conviene estar de acuerdo en que todas las especificaciones, estudios técnicos, informes, recomendaciones, hallazgos, observaciones y cualquier otro documento que resulte de la ejecución del servicio a contratar, serán propiedad del Instituto.

Protesto lo necesario

C.P. Miguel Ángel Everardo Malaquías Castro González

ANEXOS MATOS.

PricewaterhouseCoopers, S. C. Mariano Escobedo 573 Col. Rincón del Bosque 11580 México, D.F. Teléfono: 5263 6000

Fax: 5263 6010 www.pwc.com : :

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL **PRESENTE**

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Partida	Descripción del Servicio	Entregable	lmporte (Pesos)
Única	Auditoria Funcional y Operativa a la Unidad de Inversiones Financieras del IMSS.	Primer entregable 20%	210,000.00
Única		Segundo entregable 20%	210,000.00
Única		Tercer entregable 20%	210,000.00
Única		Cuarto entregable 40%	420,000.00
Subtotal			1'050,000.00
IVA [168,000.00
	•	Total	1'218,000.00

El precio total de la propuesta es de:

\$1'218,000.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.).

El precio anterior ya incluye un 25% de descuento.

Los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato.

El pago se realizará en 4 exhibiciones, tal y como se señala en el presente anexo de la convocatoria.

C.P. Miguel Ángel Everardo Malagulas Castro Gonzalez



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO 4

"FORMATO PARA LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO"

 $h_{L_{K\Omega}}$

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



ANEXO NUMERO 7 (SIETE)

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)-----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa). CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantia), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL: E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE. Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE, FIN DE TEXTO.

